

COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO DE LA PLATA  
COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

Resolución Conjunta N° 1/99

Norma estableciendo talla mínima de desembarque para el recurso corvina (*Micropogonias furnieri*)

Visto:

La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie corvina.

Considerando:

- 1) La Declaración Conjunta de la Comisión Administradora del Río de la Plata y de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, de fecha 2/7/96, concerniente a la conservación y racional explotación de la especie corvina.
- 2) Que ambas Partes han adoptado tallas mínimas para el recurso corvina a los fines de asegurar la conservación y racional explotación del recurso.
- 3) Que es conveniente adoptar medidas de alcance bilateral tendientes a uniformar normas en esta materia.

Atento:

A lo establecido en los Arts. 54, 66 inc. a) y b), 80 y 82 inc. c) y d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

La Comisión Administradora del Río de la Plata y la  
Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo  
Resuelven:

Artículo 1º) Fijar en 32 cm la talla mínima de desembarque para las capturas del recurso corvina (*Micropogonias furnieri*) en el área geográfica del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

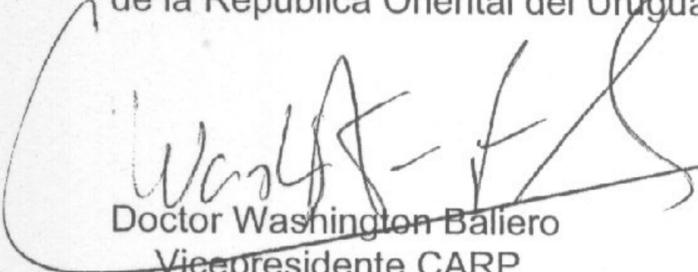
Artículo 2º) Se podrá admitir el desembarque de ejemplares menores de la talla establecida en un porcentaje de hasta un 5% en peso o un 10% en número respecto al total.

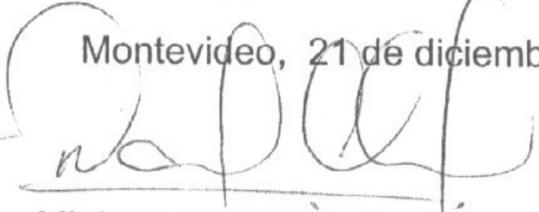
Artículo 3º) La transgresión de la presente Resolución será considerada como un incumplimiento grave de las normas vigentes en cada Parte en materia de infracciones pesqueras y aparejará las sanciones en ella previstas.

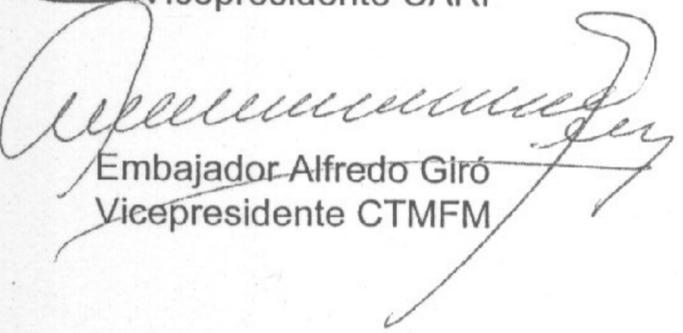
Artículo 4º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 5º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 21 de diciembre de 1999

  
Doctor Washington Baliero  
Vicepresidente CARP

  
Ministro Daniel Chuburu  
Presidente CARP

  
Embajador Alfredo Giró  
Vicepresidente CTMFM

  
Embajador Daniel Olmos  
Presidente CTMFM